



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las once horas y treinta minutos del día **TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA** y segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DOÑA ELENA SUMRIVA GALLEGO** y **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**.

**No asisten:** DON JUAN MARÍN LOZANO y Con excusa DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

**ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CINCO (5) DE FEBRERO DE 2015**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el ACTA de la sesión ORDINARIA de CINCO (5) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE.**

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 4/2014 DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Visto el expediente de contratación nº 4/2014, de suministro de material de construcción con destino a la unidad de infraestructuras, en el que constan entre otros:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha de 02/02/2015, por el que se autoriza el inicio para la tramitación de la modificación contractual convencional cifrada en el 20% del precio del contrato.
- Documento de conformidad de la adjudicataria del contrato a la modificación propuesta.
- Informe elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa de la Intervención Municipal.

Vista la propuesta del Alcalde-presidente de 6 de febrero de 2015.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación contractual de suministro de material de construcción con destino a la Unidad de Infraestructuras, cuyo importe total asciende a la cantidad de **sesenta y cinco mil trescientos cuarenta euros (65.340,00 €) IVA incluido**, en el mismo plazo previsto en el contrato.

El precio resultante trae su causa del incremento del 20% del presupuesto base de licitación, previsto en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el indicado contrato, y ello, de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ygvRZ171ZK8NcviB+N9+dQ==	<b>Fecha</b>	17/02/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Tirado Marquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ygvRZ171ZK8NcviB+N9+dQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ygvRZ171ZK8NcviB+N9+dQ==</a>	<b>Página</b>	1/2





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día trece (13) de febrero de 2015

conformidad a lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésimo cuarta del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

**SEGUNDO:** Requerir a la adjudicataria del contrato, para que en el plazo de ocho (8) días naturales contados desde la fecha de la notificación del presente acuerdo de modificación, reajuste la garantía definitiva incrementándola en la cantidad de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €), en virtud del artículo 99.3 del TRLCSP. Dicha garantía la podrá ingresar a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del citado texto normativo.

**TERCERO:** La contrata deberá formalizar la presente modificación contractual en documento administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 219 ordinal 3º y 156 del TRLCSP, previo el ingreso del reajuste de la garantía definitiva indicada en la cláusula precedente.

**CUARTO:** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.

**El Secretario General , Fdo.: Manuel Tirado Márquez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ygvRZ171ZK8NcviB+N9+dQ==	<b>Fecha</b>	17/02/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Tirado Marquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ygvRZ171ZK8NcviB+N9+dQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ygvRZ171ZK8NcviB+N9+dQ==</a>	<b>Página</b>	2/2

